



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dl impre@argored.com	Sábado, 21 de abril de 2001 Núm. 92	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	5
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	5		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Unidad Administrativa de Recaudación de Ponferrada

ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991) modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad de los deudores que al final se expresan por débitos a los Ayuntamientos que igualmente se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.a) del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas para cada uno de los bienes, que cubran el tipo de subasta por haberse celebrado una única licitación.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta oficina de Recaudación, sita en Ponferrada, calle Río Urdiales, 21, 2º.

Las ofertas se admitirán desde el día de hoy hasta las trece horas del día 4 de octubre de 2001.

Las ofertas necesariamente deben contenerse en sobre cerrado, en el que conste debidamente identificado el ofertante, con su nombre, DNI y domicilio fiscal, dirigidas al Jefe de la Unidad Recaudatoria de Ponferrada, y con una breve referencia del deudor y finca a la que se hace la oferta.

DESCRIPCIÓN DE LOS DEUDORES, BIEN INMUEBLE Y TIPO DE SUBASTA

Ayuntamiento de Castropodame.

Deudores: Don Serafín Vázquez San Martín.

Doña Teresa Torres Fernández.

Domicilio fiscal: Calle el Cabo, 2, de Calamocos.

Descripción del bien inmueble:

Urbana: Solar en la calle El Cristo, al número siete de policía urbana, en el término de Calamocos, Ayuntamiento de Castropodame, que ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: al frente, calle El Cristo; derecha, entrando, con la calle cuatro; izquierda, la parcela catastral número 4668925, figurada a nombre de María del Pilar Fernández Palacios y fondo, la parcela catastral número 4668923, figurada a nombre de Asunción Palacios González. Sobre dicho solar existe una edificación de una superficie en planta baja de cincuenta y tres metros cuadrados y en planta primera de cincuenta y tres metros cuadrados, lo que todo junto hace una total superficie edificada de ciento seis metros cuadrados. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Castropodame, número 4668924QH0146N0001HY. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral para el año 2000, de novecientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 5.032.500 ptas.

Ponferrada, a 4 de abril de 2001.-Firma (ilegible).

3032

7.095 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 13 de marzo de 2001, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Conductores Eléctricos Plásticos, S.L., C.C.C. 24002315437, expediente 602499000039110, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social en el periodo mayo a junio de 1999, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio.

Resolución:

Dejar sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento de pago por incumplimiento del punto sexto de la resolución de fecha 3 de septiembre de 1999, quedando pendientes de amortización las cuotas e intereses que detallamos a continuación:

Capital pendiente: 1.322.588 pesetas.

Intereses devengados: 3.751 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1996) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 155 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición el correspondiente expediente en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta).

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

2869

5.418 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 13 de marzo de 2001, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Conductores Eléctricos Plásticos, S.L., C.C.C. 24002315437, expediente 602499000030925, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social en el periodo marzo a abril de 1999, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio.

Resolución:

Dejar sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento de pago por incumplimiento del punto sexto de la resolución de fecha 1 de julio de 1999, quedando pendientes de amortización las cuotas e intereses que detallamos a continuación:

Capital pendiente: 987.293 pesetas.

Intereses devengados: 3.430 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1996) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 155 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición el correspondiente expediente en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta).

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

2868

5.418 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara la terminación por desistimiento, de la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, presentada por don Roberto Méndez Gutiérrez, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar la terminación por desistimiento, de la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, presentada por don Roberto Méndez Gutiérrez, con fecha 16 de febrero de 2001.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 30 de marzo de 2001.-El Director Provincial, P.D., el Jefe de Sección, Javier Vaca Sastre.

2826

4.644 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indican, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Said Kadiri, con domicilio en Pajares de los Oteros, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de mayo de 2000, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-6031-AG.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Ahmed El Rhazouani, con domicilio en Valdepolo, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de junio de 2000, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula M-4550-NG.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo a los deudores de que comparezcan, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Requiriéndoles para que, en el plazo de cinco días, hagan entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se les advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 2 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2871

7.224 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dicha providencia se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de relación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Jesús Ángel Olivares Janeiro.

Expediente: 24/03/01/90/81.

NIF: 44.470.665 G.

C.C.C.: 321004832164.

Débitos: 26.128 ptas.

Domicilio: La Vecilla.

Deudor: José María Martínez Marcos.

Expediente: 24/03/01/141/35.

NIF: 9.678.891P.

C.C.C.: 280214781030.

Débitos: 86.603 ptas.

Domicilio: La Bañeza.

Deudor: Fernando Esteve Hilario.

Expediente: 24/03/01/137/31.

NIF: 21.630.294J.

C.C.C.: 030096341747.

Débitos: 26.708 ptas.

Domicilio: Soto y Amío.

Deudor: Fernando Guirado Aguirre.

Expediente: 24/03/01/108/02.

NIF: 25.375.216Y.

C.C.C.: 330064704339.

Débitos: 36.042 ptas.

Domicilio: La Robla.

Deudor: Contratas y Medio Ambiente, S.L.

Expediente: 24/03/01/70/61.

NIF: 0B24336927.

C.C.C.: 24102638307.

Débitos: 543.688 ptas.

Domicilio: Valderas.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, en el plazo de cinco días, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 2 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2870

11.223 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14. 01.99), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción:

-Número 1647/00, a la empresa C.R.A. Cosproal, S.L., con domicilio en avenida de Galicia, 26-28 de Villalba (Lugo), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda la imposición de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (BOE 15-4-88) y art. 23 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las sanciones podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro del plazo legalmente establecido, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, incrementado con el recargo del 20% de su importe.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a las empresa C.R.A. Cosproal, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de marzo de 2001.-Firma (ilegible).

2330

4.386 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

-Número 407/00 a la empresa Ecomudanzas, S.L., con domicilio en calle Astorga, 29 bajo, 24009 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil cuatrocientas cuatro pesetas (2.404 ptas.).

-Número 1/01 a la empresa Andrés López López, con domicilio en avenida de Galicia, 189, 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de treinta y seis mil novecientas treinta y ocho pesetas (36.938 ptas.).

-Número 13/01 a la empresa S.A. Leonesa de Maquinaria Agrícola, con domicilio en avenida en San Froilán, nº 48, 24005 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento una mil ochenta y ocho pesetas (101.088 ptas.).

-Número 14/01 a la empresa S.A. Leonesa de Maquinaria Agrícola, con domicilio en avenida en San Froilán, nº 48, 24005 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientas ochenta y cinco mil novecientas setenta y seis pesetas (285.976 ptas.).

-Número 21/01 a la empresa Contratas y Medio Ambiente, S.L., con domicilio en calle Astorga, número 14, 24009 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de trescientas tres mil quinientas cincuenta y dos pesetas (303.552 ptas.).

-Número 24/01 a la empresa Manuel Ángel Fernández Díez, con domicilio en calle Ancha, 18, 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento quince mil quinientas cuarenta y siete pesetas (115.547 ptas.).

-Número 45/01 a la empresa Contratas San Diego, S.L., con domicilio en calle Comendador Saldaña, número 16-3º, 24300 Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de un millón treinta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (1.032.665 ptas.).

-Número 47/01 a la empresa Ataindustri, S.L., con domicilio en calle Miguel Zaera, 8, 24007 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatrocientas noventa y una mil cuatrocientas sesenta y una pesetas (491.461 ptas.).

-Número 48/01 a la empresa Ataindustri, S.L., con domicilio en calle Miguel Zaera, 8, 24007 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ochocientos treinta y ocho mil quinientas doce pesetas (838.512 ptas.).

-Número 49/01 a la empresa Ataindustri, S.L., con domicilio en calle Miguel Zaera, 8, 24007 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ochocientos doce mil doscientas ochenta y cinco pesetas (812.285 ptas.).

-Número 51/01 a la empresa Contratas y Labores Santa Mónica, S.L., con domicilio en calle Comendador Saldaña, 16-3º, 24300 Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de un millón treinta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (1.032.665 ptas.).

-Número 53/01 a la empresa María Lucía Gutiérrez Ibán, con domicilio en 24219 Vega de los Árboles (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de treinta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (39.448 ptas.).

-Número 60/01 a la empresa José Luis García Callado, con domicilio en calle Duque de Rivas, 24, 24007 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de treinta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (39.448 ptas.).

-Número 64/01 a la empresa Bel Fot León, S.L., con domicilio en calle Moisés de León, 31, 24006 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientas veintisiete mil catorce pesetas (227.014 ptas.).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrán interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según redacción dada por la disposición adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15-11-97), y art. del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de marzo de 2001.-Firma (ilegible).

1922

57.792 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conoci-

miento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 26 de marzo de 2001, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Villablino la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo de La Collada en Villablino, con destino a piscifactoría, término municipal de Villablino (León).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
2747

1.290 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas, afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en el expediente de justiprecios por mutuo acuerdo en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de determinados justiprecios alcanzados.

Obra: Áreas de Servicio para la autovía León-Burgos. Construcción de vías de acceso y plataforma. Situación: Campo de Villavidel. Área de servicio: Campo de Villavidel.

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayuntamiento de Campo de Villavidel	19-04-01	11.00
Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas	19-04-01	12.00

Obra: Áreas de Servicio para la autovía León-Burgos. Construcción de vías de acceso y plataforma. Situación: Sahagún. Área de servicio: Sahagún.

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayuntamiento de Sahagún	19-04-01	13.00

Obra: Mejora de plataforma y firme. Carretera. LE-493 de La Magdalena (cruce con C-623) a Rioscuro (Cruce con C-623). Tramo: La Magdalena-Vegarienza. P.K. 32,500 al P.K. 56,000. Clave: 2.1-LE-21.

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayuntamiento de Riello	24-04-01	10.00 a 14.00
Ayuntamiento de Soto y Amío	26-04-01	10.00 a 14.00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

León, 4 de abril de 2001.—La Jefe de Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

* * *

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Riello y Soto y Amío, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: Mejora de plataforma y firme. Carretera LE-493 de la Magdalena (Cruce con C-623) a Rioscuro (Cruce con C-623). Tramo: La Magdalena-Vegarienza. P.K. 32,500 al P.K. 56,000. Clave: 2.1-LE-21, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a determinados titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos de Riello y Soto y Amío publicados en el *Boletín Oficial de la Castilla y León*, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósitos

previos y/o prejuicios por rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

T. municipal	Lugar de pago	Fecha	Hora
Riello	Ayuntamiento de Riello	24-04-01	16.00 a 19.00
Riello	Ayuntamiento de Riello	25-04-01	10.00 a 14.00 y 16.00 a 19.00
Soto y Amío	Ayuntamiento de Soto y Amío	26-04-01	16.00 a 19.00
Soto y Amío	Ayuntamiento de Soto y Amío	27-04-01	10.00 a 14.00 y 16.00 a 18.30

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

León, 4 de abril de 2001.—La Jefe de Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

3193

9.030 ptas.

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

Con fecha 13 de marzo de 2001 el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León y a tenor de lo establecido en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, acuerda:

La remisión a dicho juzgado del expediente administrativo relativo al recurso 125/2001 interpuesto por don Félix Población del Río contra la orden de 15 de diciembre de 2000 de la Consejería de Agricultura y Ganadería que resuelve el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración parcelaria de Gradefes (regadío) León.

Este edicto se publica a efectos de notificación a los posibles interesados en el referido expediente administrativo para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de León, a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 13 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Fidentino Reyero Fernández.

2749

2.967 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, se hace público que, a propuesta del Tribunal Calificador del concurso oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de propiedad de una plaza de Recaudador, vacante en la plantilla de funcionarios, ha sido designado como tal por Resolución de la Alcaldía de 19 de marzo de 2001, don Bernardo Rodríguez Alonso, con DNI nº 9.745.013-M, que ha tomado posesión de su cargo con efectos de 1 de abril en curso.

León, 5 de abril de 2001.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

3173

1.419 ptas.

* * *

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR "LA CHANTRÍA"

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación del acuerdo de la Comisión municipal de Gobierno de 6 de febrero de 2001 por el trámite usual a los siguientes interesados:

– Don Jesús A. Gadea Martín (Presidente de la Junta de Compensación del sector “La Chantría”).

– Don Santiago González Mayoral (Secretario de la Junta de Compensación del sector “La Chantría”).

– Junta de Compensación del sector “La Chantría”.

– Rochan S.L.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

“Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

15.- Modificación del proyecto de compensación del sector “La Chantría”.- Se dio cuenta el expediente número 491/1999, de la Adjunta de Urbanismo, promovido por don José Cañas de la Varga, en calidad de Presidente de la Comunidad de Construcción del edificio Modelcasa VII, relativo a solicitud de modificación del proyecto de compensación de La Chantría, que tiene como objeto el traspaso de tres viviendas y 1.620 m² de edificabilidad de la parcela resultante PR9 a la PR8, a fin de coordinar la realidad urbanística contenida en los instrumentos de planeamiento y gestión aprobados por este Ayuntamiento y la realidad registral derivada de la transferencia de aprovechamientos autorizada en escritura pública, sin el consentimiento municipal, y que ha accedido al Registro de la Propiedad.

Vista la documentación presentada por el promotor del expediente, el día 27 de noviembre de 2000, comprensiva de los extremos expuestos en el informe emitido por los técnicos municipales del gabinete de urbanismo, de fecha 11 de abril de 2000, aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2000.

Visto el informe emitido por el técnico adjunto a jefe de servicio de urbanismo y patrimonio, de fecha 6 de septiembre de 2000, aprobado en la misma sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, en el que con respecto a la tramitación y aprobación de la modificación del proyecto de compensación se emiten las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la citada Ley de Urbanismo autonómica “los instrumentos de gestión urbanística en ejecución a la entrada en vigor de la Ley se terminarán de ejecutar conforme a la legislación anterior. ... A tal efecto se entenderá que están en ejecución: a) En el sistema de compensación, desde la aprobación de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación...”

El caso que nos ocupa es perfectamente subsumible en el supuesto de hecho sancionado en la citada Disposición, lo que provoca que la tramitación de la modificación del proyecto de compensación se realice de acuerdo con la normativa anterior contenida en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, esto es:

– Aprobación por la Junta de Compensación, previa audiencia a todos los afectados por plazo de un mes, debiendo adoptarse el correspondiente acuerdo por mayoría de sus miembros que a su vez represente dos tercios de las cuotas de participación.

– Aprobación definitiva por este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno (Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de agosto de 1999 de delegación de competencias sancionada en el artículo 21.1.j de la Ley de Bases de Régimen Local).

El problema se plantea con la tramitación en el seno de la Junta de Compensación, en la medida en que tal y como queda acreditado en este expediente con la documentación aportada por los interesados y en otros expedientes de esta Adjunta, la citada entidad urbanística colaboradora no recibe notificación alguna en su sede social sita en la avenida Padre Isla nº 38-1º.

De lo expuesto cabe concluir que la única posibilidad de aprobar la modificación del proyecto, que de acuerdo con los técnicos

de Gabinete de Urbanismo es viable, ante el silencio de la Junta de Compensación, es a través de la vía prevista en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (redactado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), precepto aplicable a la citada entidad urbanística por remisión del artículo 26 del Reglamento de Gestión Urbanística que atribuye a estas carácter administrativo.

En este sentido el citado artículo establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, que es el caso, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud tiene como resultado la estimación o desestimación por silencio administrativo de la misma que tiene la consideración a todos los efectos de acto administrativo.

En el supuesto que nos ocupa, dado que no existe norma con rango de Ley que establezca lo contrario, el interesado, en este caso la Comunidad de construcción Modelcasa VII, puede entender estimada por silencio administrativo su solicitud, si transcurre el plazo de tres meses desde la fecha en que haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, esto es en el Registro de la Junta de Compensación. Este plazo se sanciona como subsidiario en el artículo 42 de la LRJ y PAC para el supuesto en que la norma reguladora del procedimiento no establezca nada, que es el caso a la vista de lo previsto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En cuanto al cómputo del plazo dado que, tal y como se ha expuesto, no se puede practicar la notificación en el domicilio social de la Junta de Compensación, se computará a partir de la fecha de notificación del acto por edictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la LRJ y PAC, notificación por edictos que realizará este Ayuntamiento en su calidad de órgano urbanístico de control, del que además depende la Junta (artículo 26.1 del Reglamento de Gestión Urbanística), requiriendo a esta para que proceda al estudio y aprobación si procede de la modificación del proyecto.

Analizados hasta aquí los efectos del silencio, es necesario determinar los efectos que tendrá la falta de realización del trámite de audiencia previsto en el artículo 174.

En principio la omisión de este trámite supondría la anulabilidad del acto, dado que en ningún momento se podría calificar esta omisión como un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya que no se prescinde total y absolutamente del procedimiento establecido. A este respecto se podría evitar este supuesto de anulabilidad, concediendo la propia Administración el trámite de audiencia a la vista de la documentación presentada, comunicando su apertura directamente a los propietarios afectados por la modificación, es decir, a los titulares de las parcelas PR8 y PR9, y al resto mediante publicación del acuerdo o resolución en la que se acuerde la apertura del trámite, ya que en este momento, dado el grado de desarrollo del sector, este acto tiene como destinatario una pluralidad indeterminada de personas (artículo 59.5 a de la LRJ y PAC).”

Y visto el informe favorable emitido en relación con la documentación presentada por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo, de fecha 30 de noviembre de 2000, en el que se establece que con esta documentación se da cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2000, ya que coincide con la propuesta efectuada en el informe de fecha 11 de abril de 2000.

Considerando lo dispuesto en la normativa aplicable constituida por lo sancionado en los artículos 42, 43 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978 (aplicable de acuerdo con lo dispuesto en la D.T. séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), se acordó:

1º.- Remitir a la Junta de Compensación del sector La Chantría la documentación presentada el día 27 de noviembre de 2000 por la Comunidad de Construcción del edificio Modelcasa VII relativa a la propuesta de modificación del proyecto de compensación del citado

ámbito que tiene como objeto el traspaso de tres viviendas y 1.620 m² de edificabilidad de la parcela resultante PR9 a la PR8, a fin de coordinar la realidad urbanística contenida en los instrumentos de planeamiento y gestión aprobados por este Ayuntamiento y la realidad registral derivada de la transferencia de aprovechamientos autorizada en escritura pública, sin la aprobación previa de este Ayuntamiento, y que ha accedido al Registro de la Propiedad; requiriendo a la citada entidad urbanística, en el ejercicio de las facultades que este Ayuntamiento ostenta como órgano urbanístico de control, para que proceda al estudio y tramitación de la citada propuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística. Teniendo en cuenta que si intentada la notificación del presente acuerdo no se puede practicar en el domicilio social de la citada entidad urbanística colaboradora, la notificación se hará por medio de anuncios, tal y como sanciona el artículo 59.4 de la LRJ y PAC, a efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la citada norma sancionadora del silencio administrativo, aplicable a la Junta de Compensación de referencia dada su naturaleza administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2º.- Proceder a la apertura del trámite de audiencia sancionado en el citado artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, a cuyo fin se notificará el presente acuerdo personalmente a los propietarios afectados por la modificación, es decir, a los titulares de las parcelas PR8 y PR9, y al resto mediante publicación, ya que en este momento, dado el grado de desarrollo del sector, este acto tiene como destinatario una pluralidad indeterminada de personas (artículo 59.5.a de la LRJ y PAC). Trámite cuya apertura se acuerda sin perjuicio de que se conceda por la Junta de Compensación en su caso.

La apertura de este trámite tiene como objetivo evitar demoras en la tramitación del expediente, en la medida en que tal y como queda acreditado en el mismo la citada entidad urbanística colaboradora, hasta el momento, no recibe notificación alguna en su sede social sita en la avenida Padre Isla nº 38-1º, razón que ha dado lugar a la incoación de este expediente, a fin de salvaguardar los derechos de los miembros de la citada entidad urbanística”.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que contra el anterior acuerdo, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante, podrán interponer los que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

León, 4 de abril de 2001.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

3174

23.478 ptas.

PONFERRADA

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra de: “Urbanización de calles en Peñalba de Santiago III fase”, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: es objeto del contrato la realización de la obra de urbanización de las calles en Peñalba de Santiago.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución (meses): cuatro.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 18.802.644 pesetas (113.006,16 euros).

5.- Garantías.

a) Provisional: 376.052 pesetas (2.260,12 euros) equivalente al 2% del presupuesto del contrato.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987-44-66-30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

Grupo: C.

Subgrupos: 5, 6.

Categoría: d.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 10.30 en el Salón de Sesiones de La Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 20 de marzo de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

2578

8.385 ptas.

* * *

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación del suministro de: “Ocho motocicletas para la Policía Municipal”, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente. Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: es objeto del contrato el suministro de ocho motocicletas para la Policía Municipal.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución (meses): dos.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 9.400.000 pesetas (56.495,14 euros).

5.- Garantías.

a) Provisional: 188.000 pesetas (1.129,90 euros) equivalente al 2% del presupuesto del contrato.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León). 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987-44-66-30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: finaliza a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto los sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de ofertas: tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.00 horas en el Salón de Sesiones de La Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

10.- Gastos de anuncio: serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 26 de marzo de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

2579 7.740 ptas.

Por don Pedro Fernández Nieto; en representación de Castellana Leonesa Reciclaje S.L., ha solicitado licencia actividad "Reciclaje de neumáticos" con emplazamiento en zona Los Muelles.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 16 de marzo de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

2596 2.064 ptas.

Por don Luis Valle Maceda, en representación de J.L. Bussiness C.B., se ha solicitado de licencia de actividad café bar con emplazamiento en avenida del Castillo 184.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 16 de marzo de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

2597 1.806 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2001, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Contribuciones especiales remodelación de las calles de Puebla Norte fase III.

- Coste de la obra: 158.371.584 ptas.

- Subvención C.E. programa FEDER: 110.860.109 ptas.

- Coste soportado: 47.511.475 ptas.

- Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 42.760.328 ptas.

- Módulo de reparto: metro lineal de fachada.

- Valor del módulo: 41.563 ptas.

El expediente de las contribuciones especiales citadas se exponen al público durante treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de dicho período, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ponferrada, 30 de marzo de 2001.-El Concejal Delegado de M.A. y R. Interior, Darío Martínez Fernández.

2752 3.225 ptas.

Incoado expediente de enajenación del siguiente bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada: Solar, ubicado al Campo de la Cruz, llamado Santa Marta, término y Ayuntamiento de Ponferrada, de una extensión superficial de mil ciento treinta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados (1.139,60 m²), que linda: Norte, calle Ancha en resto de finca matriz y la porción antes descrita; Sur: calle en resto de finca matriz; Este: calle Adelino Pérez, en resto de finca matriz; y Oeste: la porción antes descrita y CEUPSA, hoy edificio número 50 de la calle Ancha.

Se expone a información pública por término de 15 días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º de la circular de la Dirección General de la Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, cuya resolución compete a la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 16 de abril de 1985).

Durante el plazo establecido, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 29 de marzo de 2001.-El Concejal Delegado de R. Interior (ilegible).

2753 1.935 ptas.

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña María da Ascençao Alves solicitud de licencia para actividad de "Salón de belleza" con emplazamiento en la calle Cervantes, nº 14, de Bembibre.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante

el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 6 de abril de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.
3161 1.548 ptas.

VALDERAS

Por doña Daniela Estébanez Fernández con NIF 71429302-L, se ha solicitado en estas oficinas municipales, licencia de apertura de un local destinado a la venta al por menor de ropa y calzado denominado Pecatto, sito en la calle José Antonio, nº 2, de este municipio.

Lo que se publica por término de quince días a los efectos de que quienes se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Valderas, 10 de abril de 2001.-El Alcalde, José Fernández García.
3175 1.419 ptas.

POSADA DE VALDEÓN

El Ayuntamiento de Posada de Valdeón, en sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2001, aprobó el expediente de contratación ordinaria para la adjudicación de las obras municipales de "Nuevo puente y acceso a Soto de Valdeón-2ª fase", mediante la forma de concurso en procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso en procedimiento abierto, para adjudicar las obras de "Nuevo puente y acceso a Soto de Valdeón-2ª fase", conforme al siguiente extracto del contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares.

I.- Objeto del contrato: es objeto de contratación ordinaria la ejecución de las obras de "Nuevo puente y acceso a Soto de Valdeón-2ª fase", quedando sujeta a las condiciones incluidas en el proyecto técnico, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, así como al desglosado 2ª fase del mismo, cuya documentación íntegra se entiende que forma parte del pliego de condiciones.

II.- Forma de adjudicación: el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y por la forma de adjudicación de concurso, previstos y regulados por los artículos 73 a 81, párrafo inicial de los artículos 85, 86 a 90 y 137 del TRLCAP, y por los artículos correspondientes al RGCE, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la citada Ley y en su normativa de desarrollo.

III.- Presupuesto: el presupuesto que servirá de tipo o base de licitación máximo se establece en la cantidad de nueve millones de pesetas (9.000.000 ptas), IVA, gastos e impuestos incluidos.

IV.- Documentación y ofertas: los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación administrativa exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas de las circunstancias a tener en cuenta de la valoración del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo, y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye al final del presente anuncio.

Los sobres anteriormente reseñados deberán ser entregados en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 10 a 14 horas de lunes a viernes, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o enviados por correo dentro de dicho plazo. Si el último día de plazo fuera inhábil, dicho plazo quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada la proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

V.- Criterios de adjudicación: se incluirán en el sobre B. Referencias técnicas, y serán los siguientes por orden decreciente de importancia, evaluándose sobre un máximo de 100 puntos:

1. Mejoras al proyecto y aumentos de obra: de 0 a 30 puntos.
2. Mejora de la calidad de los materiales proyectados: de 0 a 25 puntos.
3. Fecha de comienzo y menor y mejor plazo de ejecución de las obras: de 0 a 20 puntos.
4. Experiencia de la empresa en la realización de obras similares en la zona durante los últimos tres años: de 0 a 15 puntos.
5. Menor precio ofertado: de 0 a 10 puntos.

VI.- Garantías:

a) Provisional: para tomar parte en el concurso, los licitadores habrán de constituir una garantía provisional por un importe de 180.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo de licitación, cuyo resguardo acreditativo de su constitución a favor del Ayuntamiento, deberá incluirse en el sobre A que contiene la documentación administrativa.

b) Definitiva: notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir en el plazo de quince días naturales una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 35 y 36 del TRLCAP.

VII.- Examen y apertura de las proposiciones: tendrá lugar a las catorce horas del primer martes siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Si fuera festivo o inhábil se efectuará el primer día hábil siguiente.

El día señalado, la mesa de contratación constituida al efecto, procederá a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma en los sobres A y B.

Seguidamente, y en acto público, la mesa procederá a la apertura de los sobres C, y notificará los admitidos y excluidos.

La mesa de contratación podrá solicitar antes de formular la propuesta de adjudicación, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

Una vez concluidas las actuaciones, la mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCAP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

VIII.- Ejecución del contrato:

a) Plazo de ejecución de las obras. El plazo general de ejecución de la obra será de tres meses.

b) Abonos al contratista. Con carácter general y vinculante, el pago del precio de adjudicación se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto en vigor, previa la percepción y abono de las subvenciones finalistas concedidas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, mediante Orden de fecha 15 de diciembre de 2000.

El contratista tendrá el derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

c) Obligaciones del contratista y gastos exigibles. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato, y las tasas por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otras que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen.

d) El contratista está obligado a instalar, a su costa, los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

e) Recepción y liquidación de las obras. La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 147 del TRLCAP.

IX.- Proposición económica: se incluirá sola en el sobre C. Se ajustará al modelo recogido en el apartado III.2.3 del pliego de cláusulas administrativas, que es como sigue:

"Don, con DNI nº, natural de, provincia de, mayor de edad y con domicilio en, calle, teléfono, actuando en nombre propio (o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, el contrato de las obras de "Nuevo puente y acceso a Soto de Valdeón-2ª fase", y del pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas, proyecto de obras y proyecto de seguridad y salud que ha de regir el concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente."

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

X.- Prerrogativas de la administración y jurisdicción:

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Posada de Valdeón, 2 de abril de 2001.-El Alcalde Presidente, Luis Ángel Alonso Martínez.

3176

20.382 ptas.

* * *

Resolución del Ayuntamiento de Posada de Valdeón por la que se anuncia la contratación ordinaria de las obras de "Pavimentación de calles en Santa Marina de Valdeón", mediante la forma de concurso en procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso en procedimiento abierto, para adjudicar las obras de "Pavimentación de calles en Santa Marina de Valdeón", conforme al siguiente contenido:

I.- Objeto del contrato: es objeto de contratación ordinaria por el procedimiento abierto, bajo la forma de concurso, la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Santa Marina de Valdeón", quedando sujeta a las condiciones incluidas en el proyecto técnico, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herrerías, cuya documentación se entiende que forma parte del presente pliego.

II.- Tipo de licitación: el precio de licitación se establece en la cantidad de once millones de pesetas (11.000.000 ptas), IVA y honorarios de redacción del proyecto incluidos, que podrá ser mejorado a la baja.

III.- Plazo de ejecución: las obras deberán ser entregadas dentro de los seis meses siguientes a la formalización del contrato.

IV.- Pago del precio: el pago del precio de adjudicación se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto en vigor, previa la percepción y abono de las subvenciones finalistas concedidas por el Organismo Autónomo Parques Nacionales, mediante Resolución de la Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2000.

V.- Publicidad de los pliegos: estarán de manifiesto todos los días hábiles en horario de atención al público de 10 a 14 horas en las oficinas municipales.

VI.- Garantía provisional: para tomar parte en el concurso, los licitadores habrán de constituir una garantía provisional por un importe de 220.000 pesetas, equivalente al dos por ciento del presupuesto de ejecución por contrata establecido como base o tipo de licitación.

Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VII.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.- Garantía definitiva: será equivalente al cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación. Artículo 36 del TRLCAP.

IX.- Presentación de proposiciones: se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en mano, de lunes a viernes, desde las diez horas hasta las catorce horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el inmediato hábil siguiente.

X.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las catorce horas del primer martes siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Si fuera festivo o inhábil se efectuará el primer día hábil siguiente.

XI.- Modelo de proposición: se ajustará al modelo recogido en el pliego de cláusulas administrativas, que es como sigue:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular de DNI nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastantado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Pavimentación de calles en Santa Marina de Valdeón", se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

1. Precio: ptas. (en letra y cifra).
2. Aumentos de obra:
3. Calidad de los materiales:
4. Fecha de comienzo: Plazo de ejecución:
5. Condiciones de ejecución (estilistas y funcionales):

(Lugar, fecha y firma).

Posada de Valdeón, 2 de abril de 2001.-El Alcalde, Luis Ángel Alonso Martínez.

3177

9.675 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, en relación a la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal para ajuste y subsanación de errores en la calle Goya y en la unión de los planos números 22 y 26, término municipal de San Andrés del Rabanedo, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias según el detalle que obra en el informe técnico emitido y documentación complementaria al mismo.

Segundo.- Acordar, en el ámbito de la modificación señalado en el informe técnico, la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas de construcciones e instalaciones de nueva planta, am-

pliación de construcciones e instalaciones de todas las clases, demolición de construcciones o instalaciones, salvo en caso de ruina inminente, de cambio de uso de construcciones o instalaciones, notificando el acuerdo a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al mismo, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

Tercero.- Abrir un período de información pública por el plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en los *Boletines Oficiales de la Provincia y de Castilla y León* y en al menos uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.- Remitir el expediente a las Administraciones del Estado de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y emisión de los informes que proceda."

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio, pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 10 de abril de 2001.-El Alcalde en funciones, Santiago Blanco Espinosa.

3179

4.257 ptas.

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Hormigones del Bernesga S.A., licencia de actividad de "Nave para aparcamiento de camiones", a emplazar en las parcelas 24 y 25 de la margen derecha del polígono industrial de Trobajo del Camino; cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 10 de abril de 2001.-El Alcalde en funciones, Santiago Blanco Espinosa.

3180

2.064 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2001, el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 27 del término municipal de San Andrés del Rabanedo; el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios en el Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 11 de abril de 2001.-El Alcalde en funciones, Santiago Blanco Espinosa.

3181

1.677 ptas.

Juntas Vecinales

SENRA DE OMAÑA

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por el suministro de agua potable a domicilio, el Reglamento del servicio de abastecimiento de agua y la ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado, la Junta Vecinal de Senra de Omaña aprobó definitivamente las anteriores ordenanzas y reglamento, publicándose estas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según modificación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de distribución de agua a domicilio y derechos de enganche, a que se refiere el apartado t) del artículo 20 de dicha Ley 39/88, con las variaciones introducidas por la Ley 25/1998, siguiendo el procedimiento de los artículos 15 a 19 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el apartado 3 de la disposición transitoria 2ª de la Ley 25/98, con la nueva redacción dada en la disposición transitoria undécima de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en cuanto a transformación de precios públicos se refiere.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de las tasas, la prestación del servicio de distribución de agua a domicilio y derechos de enganche del abastecimiento público de agua en este municipio, que constituye el objeto de la tasa.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza afectará a la localidad de Senra de Omaña, término municipal de Murias de Paredes.

Artículo 4.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean titulares de enganches o acometidas a la red de servicio, debidamente autorizadas.

Artículo 5.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria. Subsidiariamente lo serán los establecidos en el artículo 40 y por derivación de la deuda tributaria, conforme al artículo 41.

Artículo 6.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se establece ninguna bonificación, exención y reducción que no esté establecida por la Ley.

Artículo 7.- Base imponible, liquidable y tipo de gravamen.

Dicho conceptos quedan recogidos en el artículo donde se establece la cuota tributaria.

Artículo 8.- Devengo.

La obligación del pago de la tasa regulada por la presente Ordenanza, nace:

- Tratándose de altas existentes, las incluidas en el padrón correspondiente a la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza.
- Las nuevas altas, desde la fecha de concesión de las mismas.
- El período de devengo de la tasa será semestral.

Artículo 9.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria de la tasa regulada en la presente Ordenanza será la fijada en las tarifas señaladas en el apartado siguiente.

2.- Tarifas. Las tarifas de esta tasa serán:

Derechos de enganche: 70.000 pesetas por enganche.

Consumo doméstico: cuota anual:

a) Vivienda: 1.000 ptas.

b) Vivienda con establo: 1.000 ptas.

Uso industrial, cuota anual: 1.000 ptas.

Dichas cuotas se actualizarán automáticamente con el aumento del 1% sobre la cuota vigente en el año anterior.

A las cuotas resultantes se les aplicarán los impuestos exigidos por la Ley.

En caso de que fuera necesario para mantenimiento, la Junta Vecinal podrá establecer una cuota extraordinaria por enganche.

Artículo 10.- Funcionamiento.

En cuanto a altas, bajas, acometidas, liquidaciones, períodos de cobranza, padrones, formas de ingreso, notificaciones, plazos, sanciones, etc, se estará a lo establecido en el Reglamento Regulador de la prestación del servicio de agua a domicilio.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de sanciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, así como a las específicas que el Reglamento Ordenador de la prestación del servicio de agua a domicilio establezca.

Disposición final.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a los 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación expresas.

El Presidente, Manuel Gutiérrez González.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**Capítulo I.- Disposiciones generales.**

Artículo 1º.- Los servicios de agua potable a domicilio que gestione la Junta Vecinal en la localidad de Senra de Omaña, cualquiera que sea la forma que se adopte para su gestión, se regirán por las disposiciones de este Reglamento y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Artículo 2º.- 1.- La Junta Vecinal concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

2.- Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y en la forma en que haya sido solicitada y correlativamente concedida. Cualquier alteración somete al concesionario a las penalizaciones consignadas en este Reglamento.

3.- Corresponde al Presidente de la Junta Vecinal, por Decreto, la concesión o reanudación del suministro de agua.

Artículo 3º.- Las concesiones se formalizarán en un contrato, suscrito por duplicado, entre el concesionario y la Junta Vecinal. Las modificaciones posteriores anularán la concesión primitiva y darán lugar a un nuevo contrato. La negativa a firmar este nuevo contrato se entenderá como renuncia a la concesión y llevará implícito el corte del servicio. Para establecerlo el concesionario deberá pagar nueva cuota por derecho de acometida en la cantidad vigente en ese momento.

Artículo 4º.- La firma del contrato de suministro obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión y de este Reglamento, así como a la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio.

Capítulo II.- De las concesiones en general.

Artículo 5º.- Podrán ser abonados del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable:

- a) Los propietarios de edificios, viviendas y locales que acrediten esta condición mediante documento público o privado.
- b) Los arrendatarios de edificios, viviendas y locales que acrediten tal condición por medio del contrato.
- c) Cualquier otro titular de derechos de uso o disfrute de inmuebles o viviendas y que lo acredite ante la Junta Vecinal.

Artículo 6º.- Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieran sido solicitados ni consumidos por ellos.

Artículo 7º.- Aun cuando varias fincas colindantes pertenezcan a un mismo dueño o las utilice un mismo arrendatario, el servicio se suministrará a cada una directamente de la red general, debiendo formalizarse por separado los respectivos contratos para el suministro de agua de cada una de ellas.

Artículo 8º.- Si un abonado no reside en la localidad en la que se presta el servicio, deberá designar representante en la misma para cuantas notificaciones, relaciones en general, precise la Junta Vecinal.

Artículo 9º.- Cualquier persona podrá subrogarse en un contrato de suministro de agua domiciliaria, siempre que el titular anterior no se haya dado de baja y permanezcan las mismas condiciones, existiendo conformidad entre ambos.

La subrogación en los contratos de arrendamiento producirá la subrogación en la concesión, acreditando tal extremo.

Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la administración y acreditando su condición de tales.

Artículo 10º.- Las concesiones lo serán en precario, por tiempo indefinido, siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en el presente Reglamento, en la Ordenanza reguladora del servicio y en el contrato. Por su parte, el abonado puede en cualquier momento, renunciar al suministro, previo aviso, con una antelación de al menos 15 días a la fecha del cese.

Artículo 11º.- 1.- Las concesiones se clasificarán, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

- a) Usos domésticos.
- b) Usos industriales.

2.- Se entenderá por usos domésticos todas las aplicaciones que se dan al agua para atender las necesidades de la vida e higiene de las personas, tanto en viviendas o edificios de residencia habitual, como de temporada.

3.- Se entenderá por uso industrial, el suministro a cualquier local que no tenga la consideración de vivienda, sea cual sea la actividad o industria que se ejerza en él. No obstante, a estos efectos, se considerará de igual modo como industriales, no sólo las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino también aquellas industrias instaladas en las propias viviendas, así como las de carácter agropecuario, como establos, granjas, etc.

Si las tarifas aplicables fueran distintas para cada uso, el concesionario estará obligado a independizar las instalaciones y colocar contadores independientes, si estos fueran exigibles.

Artículo 12º.- A petición de parte interesada, la Junta Vecinal podrá conceder el suministro de agua para la realización de obras. Esta concesión tendrá el carácter de provisional y tendrá el mismo período de vigencia que la licencia urbanística que autorice la realización de la obra para la que se va a destinar el agua. Esta concesión será siempre en precario y se concederá siempre que la existencia de agua para el resto de usos así lo permita. El consumo y registro de agua para estos fines se medirá con el correspondiente contador que el concesionario deberá instalar y se le aplicará la tarifa industrial, si esta estuviera establecida.

Artículo 13º.- Se podrán autorizar acometidas a solares; sin embargo la concesión de enganche no dará derecho alguno de uso del agua hasta que se edifique el solar, quedando la acometida precintada hasta entonces, en que el concesionario solicitará a la Junta Vecinal su desprecinto, sin que tenga que abonar nuevo enganche.

Capítulo III.- Condiciones de la concesión.

Artículo 14º.- Ningún abonado podrá destinar el agua a otros fines distintos de los que comprenda la concesión, quedando prohibida totalmente la cesión gratuita o reventa del agua, salvo caso de calamidad pública o incendio.

Artículo 15º.- Los elementos e instalaciones de las acometidas serán: arqueta, llave de paso y tubería de la sección y condiciones que se indiquen por la Junta Vecinal, siendo las referidas obras por cuenta de los abonados, así como sus reparaciones.

Artículo 16.- 1.- El servicio de suministro domiciliario de agua potable será continuo y permanente, pudiendo la Junta Vecinal reducirlo o suspenderlo por razones justificadas sin que por ello los abonados tengan derecho a indemnización alguna.

2.- Entre las razones justificadas de reducción del suministro de agua se incluye la disminución de la disponibilidad en el depósito distribuidor o en la captación. Dicha reducción se adecuará para garantizar las necesidades indispensables de la población usuaria.

3.- Será motivo de suspensión temporal, entre otros, las averías y la realización de obras necesarias para el mantenimiento del ser-

vicio. Cuando esas suspensiones o restricciones puedan preverse se anunciarán al público con la debida antelación, por edictos, comunicados o cualquier otro medio adecuado.

Artículo 17°.- Los usuarios o abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que se pudieran originar con los cortes del suministro por las causas especificadas en el artículo anterior, así como por el aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

Capítulo IV.- Obras e instalaciones, inspección.

Artículo 18°.- Las obras de acometida desde la red general hasta el lugar de suministro se harán por cuenta del interesado, incluida la reposición de pavimento de calzadas y aceras, y realizadas bajo la supervisión de la Junta Vecinal.

A efectos de garantizar la reposición del pavimento, el abonado, en el momento de solicitar el servicio, viene obligado a depositar la fianza que a tales efectos se señale en la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio.

Una vez transcurridos dos meses desde la ejecución de las obras, sin haber hecho uso de la fianza, esta será devuelta al abonado, previa autorización por parte del señor Presidente de la Junta Vecinal.

Una vez finalizadas las obras de acometida estas pasarán a la Administración de la Junta Vecinal.

Artículo 19°.- La Junta Vecinal, directamente, o a través del personal que designe, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de agua. Los concesionarios deberán facilitar la entrada a sus domicilios o propiedades para la inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de agua. Los concesionarios deberán de facilitar la entrada en sus domicilios o propiedades para la inspección de este servicio al personal debidamente acreditado para ello.

En especial se vigilarán las tomas de agua de la red general y las posibles existencias de injertos o derivaciones no controladas, así como el uso para fines distintos a la concesión.

En caso de negativa a la inspección se procederá al corte del suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección, pagar los gastos que esa negativa pudiera haber originado y la cuota de enganche vigente en ese momento.

Capítulo V.- Administración y cobranza.

Artículo 20°.- Las tarifas a aplicar serán las contenidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del citado servicio.

Artículo 21°.- El pago de los derechos de enganche se exigirá por una sola vez, serán del importe que señale la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y deberá ser abonado antes del comienzo del suministro o cuando se reanude cuando el mismo haya sido suspendido por alguna circunstancia incluida en el presente Reglamento o en la Ordenanza.

Artículo 22°.- El pago de los recibos del suministro será por domiciliación bancaria, siendo su pago correlativo, no pudiendo abonarse uno, si no está abonado el anterior.

Artículo 23°.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan tres recibos impagados, la Junta Vecinal, por Decreto del señor Presidente, procederá al corte del suministro de agua, el cual, para ser rehabilitado, llevará consigo el abono de nuevos derechos de enganche en la cuantía que esté vigente en ese momento.

Capítulo VI.- Infracciones y sanciones.

Artículo 24°.- Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1.- Se considerarán infracciones leves y serán sancionadas con multa de 5.000 pesetas: La alteración, sin autorización, de las instalaciones, precintos, llaves y cualesquiera otros aparatos de la acometida que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio, siempre y cuando no ocasionen un perjuicio evaluable al servicio.

2.- Se considerarán infracciones graves y serán sancionadas con multa de 10.000 pesetas:

a) La comisión simultánea o sucesiva dentro del mismo año de dos o más infracciones leves.

b) La no información a la Junta Vecinal de fugas, roturas, averías y desperfectos involuntarios en la acometida e instalaciones.

c) La reiterada resistencia o presentación de dificultades a que puedan ser revisadas las instalaciones.

3.- Se considerarán infracciones muy graves y serán sancionadas con multa de 20.000 pesetas:

a) La comisión simultánea o sucesiva dentro del mismo año de dos o más infracciones graves.

b) La realización por parte del usuario de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

c) La avería voluntaria de cualquiera de los elementos de la acometida o instalación, así como la no reparación de los mismos en el tiempo que se señale por la Junta Vecinal.

d) La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal, sin solicitud ni instalación previa.

e) Utilización del agua para usos distintos a los estipulados en la concesión.

f) Se considerará infracción especialmente cualificada y será sancionada con la máxima severidad que la legislación vigente permita, el destino del agua para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, de tal forma que por su uso indebido se produzca una merma notable en el suministro a la población.

Artículo 25°.- Con independencia del establecimiento de las sanciones económicas contenidas en el artículo 24 del presente Reglamento, la realización de los actos previstos como infracciones muy graves en los apartados b), d) y f) serán sancionadas además con el corte del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran originar tales conductas.

Artículo 26°.- En los supuestos de suspensión del servicio imputables al usuario, serán de su cuenta los gastos ocasionados tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del servicio, para lo cual se requerirá la correspondiente autorización de la Junta Vecinal, previo pago de la cuota de enganche vigente en cada momento, como si se tratara de un enganche nuevo.

Artículo 27°.- En lo no previsto en los artículos precedentes se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento de procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1983, de 4 de agosto, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Capítulo VII.- Reclamaciones y recursos.

Artículo 28°.- 1.- Las reclamaciones sobre cualquier cuestión relacionada con el suministro de agua serán resueltas por la Junta Vecinal.

2.- Los actos de la Administración de la Junta Vecinal relativos al suministro de agua o prestación del servicio serán recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, una vez agotada la vía administrativa.

Disposición final.

El presente Reglamento que consta de 28 artículos y una disposición final, una vez aprobado definitivamente por la Junta Vecinal y publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Presidente, Manuel Gutiérrez González.

ORDENANZA REGULADORA TASA ALCANTARILLADO

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad Local menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 1, de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la misma, modificado por la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece la tasa por el servicio de alcantarillado.

Artículo 2.- Hecho imponible.

a) La actividad de la Junta Vecinal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar las acometidas a la red de alcantarillado.

b) La prestación del servicio de alcantarillado, evacuación de agua pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado.

No estarán sujetas a la tasa regulada por la presente Ordenanza las fincas derruidas, las declaradas ruinosas y las que tengan la condición de solares o terrenos.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que presta la entidad local menor de Senra de Omaña.

2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales cuyos ocupantes resulten beneficiados o afectados por el citado servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 40 de la citada ley.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

a) Por concesión o autorización de acometida y enganche a la red de alcantarillado se abonará la cantidad de 20.000 pesetas.

b) Por cuota tributaria anual por la prestación del servicio de alcantarillado, por enganche, la cantidad de 1.000 pesetas.

A estas tarifas se les sumarán los impuestos que legalmente sean exigibles en cada momento.

En caso necesario para mantenimiento, la Junta Vecinal establecerá una cuota extraordinaria por enganche.

Artículo 7.- Acometida y obras.

Las obras de acometida a la red de alcantarillado serán autorizadas expresamente por la Junta Vecinal y serán supervisadas por la Junta Vecinal y correrán a cargo del solicitante, siendo igualmente por su cuenta las posibles obras de reposición de asfaltado o aceras.

Artículo 8.- Devengo.

Esta tasa se devengará:

a) En caso de solicitud de acometida: cuando sea concedida esta por parte de la Junta Vecinal.

b) En los restantes casos de uso del servicio una vez al año en la forma y fecha exigida por la Junta Vecinal.

c) La Junta Vecinal, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza formará un padrón de usuarios del citado servicio de alcantarillado.

d) Las altas serán incluidas en padrón una vez concedido el enganche por la Junta Vecinal y notificada la finalización de la acometida por el beneficiario.

e) Las bajas deberán comunicarse a la Junta Vecinal en el plazo de tres días desde que se produzcan.

f) Igualmente en el plazo de tres días se comunicará a la Junta Vecinal cualquier modificación o variación que se produzca en el servicio.

g) El cobro de recibos se hará de forma alternativa, no cobrándose un recibo sin estar abonado el anterior.

h) La falta de pago de tres recibos llevará consigo el corte del servicio y la reanudación del mismo se considerará como nueva acometida, abonando la tasa que esté vigente en ese momento.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 10.- Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días hábiles de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estará vigente hasta su modificación o derogación por la Junta Vecinal de Senra de Omaña.

El Presidente, Manuel Gutiérrez González.

2480

11.900 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0200240/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 524/1985.

Sobre otras materias.

De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador Sr. Mariano Muñiz Sánchez.

Contra D. Inocencio Barrallo Casado, M^a del Carmen Fernández Fernández.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n^o 524/1985 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Inocencio Barrallo Casado, M^a del Carmen Fernández Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de mayo a las 12 horas con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 0182 3330 2123 17 0524 85, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n^o y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su ex-

tinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de junio, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de julio, a las 13 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y la hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca rústica al sitio Eras de Carro Camino en Celadilla del Páramo, Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, propiedad de Inocencio Barrallo Casado, de 5 a y 40 ca, finca 72 del polígono 8 de Concentración Parcelaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad dos de León al tomo 2957, libro 40, folio 195, finca 4646. Valorada en 83.700 pesetas.

Dado en León, a 30 de marzo de 2001.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2900 8.385 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0301483/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 107/1995.

Sobre otras materias.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández.

Contra D. Segismundo Barrueco Gómez, Segismundo Barrueco Piriz, Luisa Gómez Cancillo.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 107/1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Segismundo Barrueco Gómez, Segismundo Barrueco Piriz, Luisa Gómez Cancillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de mayo de 2001 a las 11:00 con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, S.A., número 2147/0000/17/0107/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio de 2001 a las 11.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de julio de 2001, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1º.- Turismo, marca Ford, modelo Taunus 1.6, matrícula LE-8699-W.

Valoración: 200.000 ptas.

2º.- Turismo, marca SAAB, modelo 900, matrícula LE-1097-V.

Valoración: 750.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 26 de marzo de 2001.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2901 7.353 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0302996/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 588/2000.

Sobre juicio verbal.

De D. Luis Fernández Gallego S.L.

Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández.

Contra D. José Riveiro Blanco.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 588/2000, a instancias de la entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S.L., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don José Riveiro Blanco, en reclamación de 37.563 ptas. y en el día de la fecha se ha dictado resolución que copiada es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.

Don Luis-Alberto Gómez García.

En Ponferrada, a 30 de marzo de 2001.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Morán Fernández, únase a los autos de su razón.

Y no conociendo la parte actora el domicilio del demandado, procédase a citar al mismo mediante edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y se señala para la celebración del presente juicio verbal civil el próximo día 8 de mayo, del presente año, a las 11 horas de su mañana.

Lo acuerda y firma S.Sª.; doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don José Riveiro Blanco, cuyo último domicilio era en Camponaraya Ctra. Canal, s/n, para que comparezca el día 8 de mayo del presente año, a las 11 horas de su mañana a la celebración del juicio verbal civil, extiendo el presente en Ponferrada a 29 de marzo de 2001.—El Magistrado-Juez (ilegible).—Secretario (ilegible).

2863

4.902 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0500845/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 295/2000.

Sobre otros verbal.

De Valcarce Tarjeta de Transporte S.A.

Procurador don Pedro Martínez Carrera.

Contra D. Juan Carlos Álvarez Méndez.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio verbal número 295/00, seguidos a instancia de Valcarce Tarjeta de Transporte, representada por el Procurador señor Martínez Carrera, contra don Juan Carlos Álvarez Méndez, ha dictado resolución, en el día de la fecha, en la cual se acuerda citar al demandado precitado que se encuentra en paradero ignorado, a fin de que comparezca en este Juzgado al acto de juicio verbal que tendrá lugar el próximo 7 de mayo a las 9.30 horas, apercibiéndole que deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que de no verificar se le declarará en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de esa provincia, al objeto de que tenga lugar la citación del demandado rebelde don Juan Carlos Álvarez Méndez, que se encuentra en paradero ignorado, expido, sello y firma la presente en Ponferrada, a 14 de marzo de 2001.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2497

3.741 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 197/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ignacio Fernández Prada contra la empresa Construcciones García Conde S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 27 de marzo de 2001.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide cítese a la empresa demandada Urbanización Omaña S.L., a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados. Emplácese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos determinados por el artículo 23.2 de la vigente LPL para el día 3 de mayo a las 10:30 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Urbanización Omaña S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 27 de marzo de 2001. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

2736

4.773 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 235/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hortensio García Ferreras contra la empresa Canfu León S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: El Secretario Judicial, don Pedro M^a González Romo.

En León, a 16 de marzo de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 2 de mayo a las 9.45 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestas como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se tiene por hecha la manifestación contenida en el I otrosí de la demanda, respecto al II como se pide. Requírase a la demandada Javier Fernández Martínez a efecto de lo contenido en el II otrosí. Líbrese cédula con acuse de recibo para citación a los demandados.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. señor Magistrado, don José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Fernández Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

2866

7.482 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 152/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Augusto Queijo contra la empresa INSS y Tesorería, Carbones del Bierzo Alto S.A., Mutua Universal, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Resolución acordando la citación de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el acto del juicio a celebrar el día 13 de junio de 2001, a las 10.20 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carbones del Bierzo Alto, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 29 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

2818

2.580 ptas.